

165



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenca- No. 2018-1023.

Para dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

1. Requierase a la parte demandante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue las certificaciones expedidas por la oficina de correo con las que se dé cuenta, que la sociedad demandada fue notificada en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP.

2. Acredite en el término señalado en procedencia, que diligenció los oficios Nos. 1289, 1290, 1291, 1292 y 1293 del 9 de diciembre de 2020.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>26 ABR 2021</u> 49
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.